



## Ayuntamiento de Barlovento

DOÑA SARA MARTÍN BARRERA, SECRETARIA - INTERVENTORA DEL AYUNTAMIENTO DE BARLOVENTO.-----

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria, de fecha 28 de octubre de 2025, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

**“TERCERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE BARLOVENTO Y EL AYUNTAMIENTO DE PUNTALLANA PARA LA FORMACIÓN PRÁCTICA DE LAS ALUMNAS-TRABAJADORAS DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN EN ALTERNANCIA CON EL EMPLEO (PFAE: BARLOVENTO CUIDA DE TI V).**

*Atendida la Propuesta de Acuerdo formulada por el Sr. Alcalde de fecha veintiocho de octubre de dos mil veinticinco, del siguiente tenor literal:*

### **“PROPUESTA DE ACUERDO**

**RESULTANDO:** *Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Puntallana y este Ayuntamiento, para la formación práctica de alumnas – trabajadoras del programa de formación en alternancia con el empleo “Barlovento Te Cuida V” del siguiente tenor literal:*

**“CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE PUNTALLANA Y EL AYUNTAMIENTO DE BARLOVENTO PARA LA FORMACIÓN PRACTICA DE LAS ALUMNAS – TRABAJADORAS DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN EN ALTERNANCIA CON EL EMPLEO “BARLOVENTO TE CUIDA V”**

### **REUNIDOS**

*De una parte D. Víctor Manuel Guerra Hernández, con D.N.I. 42.177.880 C, en representación del Ayuntamiento de Puntallana, en calidad de Alcalde-Presidente, facultado para este acto mediante Acuerdo de Gobierno de fecha 28 de septiembre de 2019.*





## Ayuntamiento de Barlovento

---

*De otra parte, D. Jacob Anis Qadri Hijazo, provisto de D.N.I. nº 42.188.381 X, actuando en nombre y representación del Ayuntamiento de Barlovento con C.I.F. P3800700A, en calidad de Alcalde-Presidente del mismo, facultado para este acto mediante acuerdo plenario de fecha 8 de abril de 2019.*

### **EXPONEN**

**PRIMERO.-** *Que el Ayuntamiento de Barlovento, ha puesto en marcha en el municipio un Programa de Formación en Alternancia con el Empleo (PFAE) denominado “Barlovento TE CUIDA V”, financiado por el Servicio Canario de Empleo, el Fondo Social Europeo y el Servicio Público de Empleo Estatal. Que, una vez finalizado y superadas las pruebas de valoración las alumnas obtendrán el Certificado de Profesionalidad Atención Sociosanitaria a Personas Dependientes en Instituciones.*

**SEGUNDO.-** *Que tal como se recoge Servicio Canario de Empleo.- Resolución 6816 de 11 de julio de 2022, de la Presidenta, por la que se aprueban las bases reguladoras y se convocan subvenciones para el ejercicio 2022, destinadas a la financiación de proyectos de formación en alternancia con el empleo, en régimen de concurrencia competitiva, dichas acciones incluirán la realización de un trabajo efectivo mediante un contrato de formación y aprendizaje, a través de la ejecución de servicios de utilidad pública e interés social, alternando con la formación teórica para facilitar la adquisición de las competencias profesionales, reguladas en los certificados de profesionalidad y relacionadas con los servicios al objeto de favorecer la inserción laboral.*

**TERCERO.-** *Que el Ayuntamiento de Puntallana cuenta con la Residencia de Mayores y Centro de Día, ubicados en C/ Cruz Herrera, además del Servicio de Ayuda a Domicilio (S.A.D.) y tiene interés en facilitar a las alumnas-trabajadoras del citado Programa de Formación en Alternancia con el Empleo: “Barlovento TE CUIDA V” la oportunidad de hacer la formación práctica en estas instalaciones.*





## Ayuntamiento de Barlovento

---

### *ACUERDAN*

*Suscribir el presente convenio de colaboración para la formación práctica de las alumnas-trabajadoras del Programa de Formación en Alternancia con el Empleo “Barlovento TE CUIDA V”, de acuerdo con las siguientes cláusulas:*

#### **PRIMERA.- Objeto**

*El objeto del presente convenio es facilitar la formación práctica a las alumnas-trabajadoras que participan en el Programa de Formación en Alternancia con el Empleo (PFAE: “Barlovento TE CUIDA V”).*

#### **SEGUNDA.- Relación entre el alumnado trabajador y la Entidad.**

*La relación entre alumna-trabajadora y la Entidad **en ningún caso será de carácter laboral.***

*La Entidad no podrá cubrir, ni siquiera con carácter interino, ningún puesto de trabajo con una alumna-trabajadora que esté realizando la formación práctica.*

*Las alumnas-trabajadoras cuentan con su Seguridad Social. En caso de accidentes de trabajo y/o enfermedad profesional, las alumnas-trabajadoras deberán acudir a la Mutua FREMAP, salvo en caso de urgencia que deberán acudir directamente a un centro hospitalario.*

*Asimismo, se dispone por parte del Ayuntamiento de Barlovento de un seguro de responsabilidad civil por daños frente a terceros producidos durante el periodo de formación.*

#### **TERCERA.- Desarrollo de los servicios: duración y horario.**

*Las alumnas-trabajadoras están contratadas por el Ayuntamiento de Barlovento, a tiempo completo, por 40 horas semanales, que se realizarán de lunes a viernes, en horario de*





## Ayuntamiento de Barlovento

---

*8 a 16 horas, preferentemente, sin perjuicio que por necesidades del servicio o necesidades del propio alumnado trabajador se puedan compensar en otras horas. La formación práctica se realizará desde el 01 de diciembre de 2025 al 14 agosto de 2026.*

### **CUARTA.- Organización de las alumnas trabajadoras**

*Con el objetivo de que todas las alumnas-trabajadoras pasen por todos los servicios, se ha previsto que la formación práctica sea de manera rotativa, de tal manera que en cada período estarán un total de **5 alumnas-trabajadoras** (correspondiendo a **2 en la Residencia de Mayores, 1 en el Centro de Día y 2 en el SAD**), como máximo. Se adjuntará cronograma, con indicación del nombre de las alumnas y periodo de tiempo que permanecerán en el centro.*

### **QUINTA.- Sistema de tutoría para el seguimiento y valoración de la realización de los servicios.**

*La dirección del Centro Residencial y del Servicio de Ayuda a Domicilio se reserva el derecho de admisión sobre aquellos alumnos en prácticas que incumplan los protocolos internos establecidos por ambos servicios.*

*El seguimiento y valoración de los servicios será realizada, de acuerdo con la programación establecida, intervendrán, de una parte la Directora, Coordinadora formación y Docentes del Programa de Formación en Alternancia con el Empleo: “Barlovento Te Cuida V”, y de otra, personal responsable de la entidad donde se presten los servicios.*

*.Las funciones de la Directora, Coordinadora y Docentes serán:*

- Informar al Tutor/a Responsable de la Entidad acerca del contenido del Programa*





## Ayuntamiento de Barlovento

---

*formativo y la necesidad de correspondencia entre los servicios y los contenidos formativos.*

- *Comprobar la existencia de conexión entre el Programa Formativo (los contenidos del certificado de profesionalidad) y los criterios de evaluación de los servicios realizados.*
- *Realizar controles de seguimiento periódicos de la realización de los servicios para el seguimiento de las alumnas trabajadoras.*
- *Realizar visitas conjuntamente con las alumnas trabajadoras, en el caso de que lo consideren conveniente, y comprobar el grado idoneidad de las funciones desarrollados por las alumnas trabajadoras.*
- *Realizar las evaluaciones correspondientes, relativas a la parte práctica del programa formativo.*

*La entidad donde las alumnas-trabajadoras desarrollen los servicios, deberá designar de entre su personal a un tutor/a cualificado/a, que desempeñe una actividad igual o similar a la especialidad en la que está siendo formada la alumna-trabajadora. Este tutor/a tendrá las siguientes funciones:*

- *Integrar a la alumna trabajadora en la Entidad.*
- *Dirigir y orientar las funciones y tareas que realice la alumna-trabajadora.*
- *Realizar el seguimiento y valoración del desempeño de la alumna-trabajadora.*

### **NOVENA.- Justificación de la realización de los servicios.**

*Una vez finalizados los servicios, el Tutor/a de la entidad deberá entregar una valoración individual de cada alumna trabajadora, de acuerdo a los modelos elaborados desde el Programa de Formación en Alternancia con el Empleo; así como los controles de asistencia de los mismos.*





## Ayuntamiento de Barlovento

---

*La entidad no recibirá compensación económica alguna por la realización de las prácticas objeto de este convenio.*

### **DECIMA.- Obligaciones de la entidad.**

*Serán obligaciones de la entidad que acoge a las alumnas trabajadoras las siguientes:*

- a) Aportar la información y la documentación que se requiera durante la fase de instrucción del procedimiento y el desarrollo del servicio, así como tener a disposición de los órganos de control oportunos que se establezcan los documentos acreditativos de la asistencia de las alumnas trabajadoras.*
- b) Ubicar y mantener en lugar visible el cartel oficial, identificativos del Programa de Formación en Alternancia con el Empleo.*
- c) Comunicar cualquier variación que se produzca en las condiciones tenidas en cuenta para la prestación de los servicios (centro de trabajo, fechas de inicio y finalización, horario) y de las alumnas trabajadoras en el momento en que éstas se produzcan.*

### **UNDÉCIMA.- Vigencia.**

*Este convenio entrará en vigor desde el 01 de diciembre de 2025 y finalizará el 14 de agosto de 2026.*

### **DÉCIMOSEGUNDA.- Causas de extinción.**

*Serán causas de extinción del presente convenio:*

- a) La expiración del plazo para el que se firmó.*
- b) Fuerza mayor que imposibilite el desarrollo de los servicios programados.*
- c) El mutuo acuerdo entre las partes firmantes del mismo.*





## Ayuntamiento de Barlovento

---

- d) *El incumplimiento de alguna de las cláusulas establecidas en convenio.*
- e) *La modificación por alguna de las partes de las cláusulas del presente convenio.*
- f) *La denuncia del convenio por cualquiera de las partes, siempre que se hubiese realizado con una antelación suficiente a la fecha de finalización.*

*Y en prueba de conformidad, se firma el presente Convenio de Colaboración por duplicado, en lugar y fecha de firma.*

*EL ALCALDE-PRESIDENTE,*

*EL ALCALDE-PRESIDENTE,*

*Fdo. D. Víctor Manuel Guerra Hernández*

*Fdo.: D. Jacob Qadri Hijazo”*

**CONSIDERANDO:** *Que en aplicación del artículo 47.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, son convenios los acuerdos con efectos jurídicos adoptados por las Administraciones Públicas, los organismos públicos y entidades de derecho público vinculados o dependientes o las Universidades públicas entre sí o con sujetos de derecho privado para un fin común.*

**CONSIDERANDO:** *Lo dispuesto en materia competencial por el artículo 31.1.e) de la Ley 7/2015 de 1 de abril, de los Municipios de Canarias y por el artículo 16.3 de la Ley 14/1990, de 26 de julio.*

**CONSIDERANDO:** *Que el Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 6 de julio de 2023, aprobó la constitución de la Junta de Gobierno Local y delegó en la misma las competencias del Pleno en la materia que nos ocupa (convenios).*





## Ayuntamiento de Barlovento

---

*Propongo a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:*

**PRIMERO:** *Aprobar el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Puntallana y este Ayuntamiento, para la formación práctica de las alumnas – trabajadoras del programa de formación en alternancia con el empleo “Barlovento Te Cuida V”, conforme al texto transcrito en la parte expositiva del presente acuerdo.*

**SEGUNDO:** *Autorizar, tan ampliamente como en derecho sea necesario, al Alcalde-Presidente o Concejal que legalmente lo sustituya, para la firma, en nombre y representación del Ayuntamiento de Barlovento, del Convenio aprobado, así como para la realización de cuantas actuaciones y gestiones precise la total ejecución del presente acuerdo.*

**TERCERO:** *Comunicar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Puntallana.*

**CUARTO:** *Dar cuenta del presente acuerdo al Pleno del Ayuntamiento”.*

*Sometida a votación, la Junta de Gobierno Local acuerda aprobar la Propuesta transcrita con los cuatro (4) votos afirmativos de la unanimidad de sus miembros presentes, que representa la mayoría absoluta de los mismos.”*

Y para que así conste y surta efectos donde proceda, expido la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Barlovento a veintiocho de octubre de dos mil veinticinco.

Vº Bº

**El Alcalde.**

